



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO



Nicolás Romero, Estado de México a 04 de abril del 2019

OFICIO: UTM/NR/0275/2019
RECURSO DE REVISIÓN: 02248/INFOEM/IP/RR/2019
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO

LIC.SOLEIDAD ALICIA VELÁZQUEZ DE PAZ
COMISIONADO PONENTE DEL INFOEM
P R E S E N T E.

Con fundamento en los Artículos 53, 162, 185 fracción II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted el informe justificado dentro de recurso de revisión al rubro citado, al respecto se manifiesta que el particular en su solicitud original solicito *"Sueldo detallado del presidente municipal, síndicos, regidores, secretario del ayuntamiento, directores de área, encargados del despacho y jefes de departamento tanto del Ayuntamiento como de los órganos descentralizados existentes. Solicito que la información sea desglosada por nombre y área que ocupan. Todo esto de las dos quincenas de enero, de las dos quincenas de febrero y de la primera quincena de marzo del 2019."*

Misma que fue turnada a la Dirección de Administración, por estar dentro del ámbito del sus facultades, atribuciones y funciones el tener la información solicitada.

Posteriormente en fecha 02 de abril del 2019 se le otorgo al solicitante la información requerida, por lo que resulta necesario manifestar lo siguiente:

- a) Que en fecha 02 de abril del 2019 el solicitante interpone un recurso de revisión alegando lo siguiente *"No solicité copias simples de nada. La información requerida fue solicitada vía correo electrónico para evitar precisamente ese tema. Solicito que el total de fojas que consta el documento sean escaneadas y adjuntadas en un archivo .PDF."*
- b) La Dirección de Administración en su oficio DA/RH/652/2019 dirige su respuesta comunicando que la información solicitada consiste de un total de 965 fojas útiles por cada una de sus caras en copia simple, misma que se requieren para dar atención a lo solicitado; por lo tanto en razón de los artículos 85 fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión del Sujetos Obligados; 174 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la reproducción de los mismos generan un costo en materiales, remitiéndonos al artículo 148 fracción I del Código Financiero para el Estado de México, mismo que establece los costos por expedición de copias simples.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO



- c) De acuerdo con el artículo 174 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a letra dice:

"La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante, en términos de los lineamientos que expida el instituto."

- d) Por lo anterior expuesto comunicamos que en la respuesta de la Dirección de Administración hace referencia indicando que la información solicitada consta de 965 fojas simples misma que son mayor a veinte hojas simples a que se refiere el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- e) Por lo tanto, la información solicitada por el particular no le fue negada si no que la misma tiene un costo conforme a lo que establece la ley, encuadrado en este supuesto, por lo que una vez que haga el pago correspondiente se le hará entrega de la misma.

Derivado de lo expresado en líneas anteriores solicito sobreseer el presente recurso de revisión ya que se fundó y motivo la entrega de la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto C. Comisionada Ponte Soledad Alicia Velázquez de Paz se solicita a usted:

PRIMERO: Tener por presentado el informe justificado en términos del artículo 185.

SEGUNDO: Sobreseer el recurso de revisión en cita por no encontrarse en ninguno de los supuestos marcados en el artículo 179.



ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO HERNÁNDEZ GASCA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA MUNICIPAL